



PROVIDENCIA, 10 ENE. 2024

EX.N° 59 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.026 de 27 de julio de 2022, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA BADEMA LIMITADA, RUT N° 76.504.799-4, la propuesta pública para la contratación de la obra "REHABILITACIÓN CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE".

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 961 de 12 de julio de 2023, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obras Extraordinarias de la N° 14 a la N° 24, que se indican a continuación, respecto de la obra "REHABILITACIÓN CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE", adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA BADEMA LIMITADA, RUT N° 76.504.799-4.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 98 de fecha 27 de julio de 2023, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa CONSTRUCTORA BADEMA LIMITADA, RUT N° 76.504.799-4, respecto de la ejecución de las Obras Extraordinarias de la N° 14 a la N° 24, para la "REHABILITACIÓN CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 961 de 12 de julio de 2023:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"REHABILITACIÓN CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CONSTRUCTORA BADEMA LIMITADA

En Providencia, a 27 de julio de 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa CONSTRUCTORA BADEMA LIMITADA, RUT N° 76.504.799-4, representada legalmente por don GASTÓN ALEJANDRO GUERRA PEDREROS, [REDACTED], [REDACTED] ambos con domicilio en calle Capitán Ignacio Carrera Pinto N° 4646 Depto. J1, comuna de Macul, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.026 de 27 de julio de 2022, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA BADEMA LIMITADA, RUT N° 76.504.799-4, la propuesta pública para la contratación de la obra "REHABILITACIÓN CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE", adquisición mercado público ID 2490-34-LR22; según lo dispuesto en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorandum N° 12.201 de 3 de julio de 2023 de la Dirección de Obras Municipales; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio



EX.N°961 de 12 de julio de 2023, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obras Extraordinarias de la N°14 a la N°24, que se indican a continuación, respecto de la obra "REHABILITACION CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.026 de 27 de julio de 2022, a la empresa CONSTRUCTORA BADEMA LIMITADA, RUT N°76.504.799-4:

ITEM
OBRA EXTRAORDINARIA N° 14 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

14.- Seccionador equipos de clima UF50,49.-

ITEM
OBRA EXTRAORDINARIA N° 15 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

15.- EQUIPOS AUDIOVISUAL

15.1.- Cambio EETT para proyector sala niños UF112,98.-

15.2.- Cambio EETT para proyector espacios comunes UF253,07.-

15.3.- UA874 antena direccional activa UHF SHURE UF57,66.-

15.4.- Antena repetidora SHURE UA834 UF22,75.-

ITEM
OBRA EXTRAORDINARIA N° 16

16.- REVESTIMIENTO ACÚSTICO

16.1.- Revestimiento acústico mural terminación coigüe UF687,99.-

16.2.- Revestimiento acústico viga UF72,36.-

ITEM
OBRA EXTRAORDINARIA N° 17

17.- PINTURA CIERRO PERIMETRAL UF102,10.-

ITEM
OBRA EXTRAORDINARIA N° 18

18.- PINTURA DIFUSORES UF36,00.-

ITEM
OBRA EXTRAORDINARIA N° 19

19.- PUERTAS ACRÍLICO ESTANTERÍAS UF182,01.-

ITEM
OBRA EXTRAORDINARIA N° 20

20.- REJILLA AGUAS LLUVIA UF26,73.-

ITEM
OBRA EXTRAORDINARIA N° 21

21.- PUERTA MADERA VIDRIADA BAÑOS UF82,59.-

CH-1

1



ITEM

OBRA EXTRAORDINARIA N° 22

22.- TABLERO ASCENSOR UF23,06.-

ITEM

OBRA EXTRAORDINARIA N° 23

23.- LUMINARIAS SOBRE MESÓN UF25,24.-

ITEM

OBRA EXTRAORDINARIA N° 24

24.- MOTORIZACIÓN CORTINA SUR UF94,85.-

TOTAL UF1.829,88.-

SEGUNDO: El valor total de las Obras Extraordinarias de la N° 14 a la N° 24 asciende a la suma de UF1.829,88. - IVA incluido.

TERCERO: Se autoriza los Aumentos de Obra del N° 5 al N° 9, que se indican a continuación, respecto de la obra "REHABILITACION CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.026 de 27 de julio de 2022, a la empresa CONSTRUCTORA BADEMA LIMITADA, RUT N° 76.504.799-4:

ITEM

AUMENTO DE OBRA N° 5

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

5.- EQUIPOS AUDIOVISUALES

5.1.- Cableado (ítem 22.14.1)

UF3,12.-

5.2.- iPad de 10,2" con Wi-Fi de 32 GB (ítem 24.4.12)

UF20,37.-

ITEM

AUMENTO DE OBRA N° 6

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

6.- JARDINERA ACCESO NORTE

6.1.- Demolición (ítem 1.2.11)

UF3,25.-

6.2.- Retiro de escombros (ítem 1.2.12)

UF5,30.-

6.3.- Excavación (ítem 3.1)

UF1,30.-

6.4.- Base estabilizado compactado (ítem 3.2.1)

UF1,40.-

6.5.- Polietileno (ítem 3.2.2)

UF0,19.-

6.6.- Emplantillado (ítem 3.2.3)

UF0,84.-

6.7.- Moldajes (ítem 3.2.5)

UF2,82.-

6.8.- Enfierradura (ítem 3.2.6)

UF7,40.-

6.9.- Hormigón (ítem 3.2.7)

UF1,83.-

6.10.- Igol (ítem 8.5.2)

UF2,62.-



ITEM

AUMENTO DE OBRA N°7

7.- ILUMINACIÓN EXTERIOR

7.1.- Centro de iluminación exterior (ítem 22.8.2) UF11,54.-

ITEM

AUMENTO DE OBRA N°8

8.- REBAJE CÁMARA AGUAS LLUVIAS

8.1.- Demolición (ítem 1.2.11) UF1,25.-

8.2.- Retiro de escombros (ítem 1.2.12) UF1,32.-

8.3.- Excavación (ítem 3.1) UF1,87.-

8.4.- Moldajes (ítem 3.2.5) UF1,46.-

8.5.- Enfierradura (ítem 3.2.6) UF21,81.-

8.6.- Hormigón (ítem 3.2.7) UF4,84.-

8.7.- Igol (ítem 8.5.2) UF0,37.-

ITEM

AUMENTO DE OBRA N°9

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

9.- PAVIMENTO MARMOL ACCESO NORTE

9.1.- Pavimento mármol Travertino (ítem 10.1) UF8,35.-

9.2.- Sello mate (ítem 10.4) UF1,81.-

9.3.- Retiros de pavimentos mármol (ítem 1.2.6) UF0,94

9.4.- Retiro de escombros (ítem 1.2.12) UF0,39.-

TOTAL

UF106,39.-

CUARTO: El valor total de los Aumentos de Obra del N°5 al N°9 ascienden a la suma de UF106,39.- IVA incluido.

QUINTO: Las Obras Extraordinarias contemplan un aumento de plazo de 17 días corridos, por lo que el plazo total del contrato queda en 309 días corridos.

SEXTO: Se autoriza las Disminuciones de Obra de la N°9 a la N°12, que a continuación se indican, respecto de la obra "REHABILITACION CAFÉ LITERARIO BUSTAMANTE", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.026 de 27 de julio de 2022, a la empresa CONSTRUCTORA BADEMA LIMITADA, RUT N°76.504.799-4:

ITEM

DISMINUCION DE OBRA N°9

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

9.- EQUIPOS AUDIOVISUAL

9.1.- Proyector Laser Full (ítem 24.3.1) UF80,97.-

9.2.- Proyector Laser Full (ítem 24.4.1) UF80,97.-

9.3.- Super antena para ampliar recepción de micrófonos (ítem 24.4.11) UF28,95.-



ITEM
DISMINUCIÓN DE OBRA N° 10

10.- REVESTIMIENTO ACÚSTICO
10.1.- Revestimiento mural (ítem 25.1) UF568,36.-

ITEM
DISMINUCION DE OBRA N° 11

11.- PUERTA MADERA VIDRIADA BAÑOS
11.1.- PV. 1 solo mantención (ítem 13.2.3.1) UF6,60.-

ITEM
DISMINUCION DE OBRA N° 12

12.- LUMINARIAS SOBRE MESÓN
12.1.- Lámpara decorativa colgante (ítem 20.10) UF9,70.-

TOTAL UF775,55.-

SÉPTIMO: El valor total de las Disminuciones de Obra de la N° 9 a la N° 12 asciende a la suma de UF775,55.- IVA incluido.

OCTAVO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF45.303,98.- IVA INCLUIDO, considerando las Obras Extraordinarias de la N° 14 a la N° 24, los Aumentos de Obra del N° 5 al N° 9 y las Disminuciones de Obra de la N° 9 a la N° 12.

NOVENO: Las Obras Extraordinarias y los Aumentos de Obra corresponden al 4,53% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 15, 18% del valor total contratado y las Disminuciones de Obra corresponden al 1,81% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 9,30% del valor total contratado.

DÉCIMO: La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Gastón Alejandro Guerra Pedreros consta de Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con fecha 8 de agosto de 2022, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CAM

d



HOJA N°6 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 59 / DE 2024.-

DÉCIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 27 de julio de 2023, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don GASTÓN ALEJANDRO GUERRA PEDREROS, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

CHM

 CVR/CHM/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales